## UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCABAMBA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"





# Resolución Directoral Nº 002536-2024

Huancabamba, 2 6 NOV. 2024

**Vistos**, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en ecas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución deceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Presupuesto del Sector Público para el Año Decreto Supremo Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la Supremo Nº 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación

se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HUAMAN CRUZ GLORIA FILOMENA

DOC. DE IDENTIDAD

03227011

**SEXO** 

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

9/27/1969

CÓDIGO MODULAR

1003227011

**ESCALA MAGISTERIAL** 

TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

#### 1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

20195

CÓDIGO DE PLAZA

525421217116

CÓDIGO REGISTRO (AIRHSP) :

000338

JORNADA LABORAL

30 HORAS

CARGO

**PROFESOR** 



#### DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

**FUNCIÓN** 

: DIRECTOR DE IE

SEGUND)

**VIGENCIA** 

: Desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2° .- El encargo de director por funciones tiene asignada una

jornada de trabajo de 40 Hrs cronológicas semanal mensual

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147- 2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

LITA BIZWÉTA LOZADA

Registrese y comuniquese

Director (E) de la OGEL Huancaban ba UGEL luancabamba

SABLIDUGELH.